



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 0302-D-2016
Proceso de Debate Ley de Educacion.docx**

PROYECTO RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Dar inicio a un proceso de elaboración participativa de la Ley de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevista en los artículos 24 y 25 de nuestra Constitución.

Artículo 2º.- Dicho proceso se desarrolla durante el período de un año contado a partir de la aprobación de la presente resolución y su organización está a cargo de la Comisión de Educación que debe garantizar un debate amplio, plural y efectivo que involucre al conjunto de la sociedad porteña.

Artículo 3º.- En ese marco, la Comisión realiza en forma descentralizada, reuniones abiertas y públicas, en cada uno de los distritos escolares de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de recibir propuestas sobre el futuro texto de la Ley que son sistematizadas a partir de los ejes temáticos que la misma defina.

Invita a participar a todos los legisladores/as, las autoridades del Poder Ejecutivo, los distintos gremios docentes, los centros de estudiantes, las cooperadoras escolares, así como a los docentes, los estudiantes y los vecinos/as en general, que quieran sumar sus aportes a título individual.

Artículo 4º.- La convocatoria a las reuniones debe realizarse a través de los medios de comunicación masiva, los medios de comunicación oficiales, los medios vecinales de comunicación social, la utilización de avisos en la vía pública y los distintos establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- La Comisión de Educación puede llevar adelante, conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad educativa y el Poder Ejecutivo, actividades complementarias de difusión y ampliación del debate.

Artículo 6º.- Toda la información referida al proceso y las propuestas presentadas en su marco están disponibles, de manera actualizada, en la página web de la Legislatura de la Ciudad.

Artículo 7º.- Las ideas fuerza y los contenidos básicos que surjan del proceso son tenidos en cuenta como base para arribar a los consensos en los que se funde la sanción de la Ley de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

A efectos de la redacción del texto que se proponga al pleno de la Legislatura como dictamen, se conforma una instancia redactora integrada por representantes de los distintos sectores que hayan participado del proceso.

Artículo 8º.- Durante la vigencia de este proceso de elaboración participativa, la Legislatura se compromete a no abordar el tratamiento de ningún proyecto de Ley de Educación que se hubiera presentado, los que son utilizados como insumo del debate planteado.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hace casi dos décadas que esta Legislatura está en deuda con la comunidad educativa y con la sociedad porteña en su conjunto. Se trata de una mora que debería avergonzarnos profundamente porque refiere a un tema de la mayor trascendencia política, social y cultural, como es la Ley de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luego de la sanción de nuestra Constitución, se sucedieron en veinte años, seis jefes de gobierno y nueve renovaciones legislativas. Pero en el devenir de ese desarrollo institucional, aún no fuimos capaces de elaborar un proyecto consensuado que nos permita cumplir con el mandato de los artículos 24 y 25 que establecen expresamente la necesidad de ese marco normativo.

La autonomía porteña fue una de las pocas conquistas que pudieron arrebatársele al neoliberalismo que se encontraba en auge durante la década de los '90. En aquel tiempo, la educación pública fue un área profundamente golpeada en todo el país producto del desfinanciamiento, la descentralización sin recursos y las políticas educativas que pretendían, en el mejor de los casos, orientarla hacia una suerte de preparación técnica de los recursos humanos que satisficiera las necesidades del mercado.

En 1993, se sancionó la tristemente célebre Ley Federal de Educación que estableció ciertos horizontes de financiamiento positivos que nunca se cumplieron e impulsó una nueva estructura de los niveles educativos que derivó en la desvinculación entre las distintas fases de enseñanza y la “primarización” del tercer ciclo.

Todo aquello tuvo consecuencias nefastas para el proceso de integración y aprendizaje de los niños/as y adolescentes, y sumió en la ambigüedad y el desconcierto a todo el sistema. No era más que uno de los engranajes de una política mucho más vasta de desarticulación de la escuela pública.

Aún en ese contexto adverso, la Constitución porteña consagró el derecho a la educación, colocó al Estado como garante indelegable de su prestación y financiamiento, estableció la obligatoriedad desde el preescolar hasta los diez años de escolarización y resguardó su propia autonomía al sostener que la Ciudad “(...) establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos (...)”.

Un análisis de ese escenario en retrospectiva, puede llevarnos a admitir que los motivos originales de la no sanción de una Ley de Educación de la Ciudad de Buenos Aires deben buscarse en la resistencia ofrecida por la comunidad educativa de nuestro distrito a esa controvertida norma nacional.

Fue una estrategia para mantenerse exceptuado de sus alcances y evitar las derivaciones negativas de las reformas que la misma promovía. En el mismo sentido, la Universidad de Buenos Aires interpuso barreras que le permitieron quedar fuera de los alcances de la Ley de Educación Superior que respondía a la misma lógica.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Sin embargo, ya en el año 2006 la Ley Federal había sido derogada pero la Ciudad de Buenos Aires continuó sin sancionar la suya propia, por razones que son fundamentalmente de carácter político y que dejan al descubierto una incapacidad manifiesta e injustificable de construir consensos.

Durante el gobierno de transición que encabezó Jorge Telerman, el escenario de crisis institucional fue un obstáculo insalvable para lograr los acuerdos legislativos que permitieran la aprobación de una norma de tanta envergadura.

Desde fines de 2007, la Legislatura de la Ciudad ha contado con bloques políticos bien definidos de los cuales, a su vez, ninguno constituye una mayoría absoluta.

Lejos de ser un problema, esta composición debiera ser considerada una oportunidad propicia para el debate y para la sanción de una norma plural que resulte de un trabajo mancomunado e incluya al conjunto de la sociedad en su discusión.

Quienes conformamos ECO, estamos profundamente convencidos que para llegar a buen puerto, la elaboración de una Ley de Educación para la Ciudad tiene que ir mucho más allá de un debate entre los distintos partidos políticos representados en la Legislatura porteña.

Vivimos un tiempo en el que más que nunca, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad toda, están exigiendo al sistema político una democracia de nuevas bases; un entramado institucional que permita el involucramiento de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas; una mayor participación en el diseño de esas políticas; y propuestas que expresen visiones multidimensionales, pluralidad de ideas e inclusión de lo diverso.

En este sentido, es que venimos a presentar este proyecto de resolución que busca encender la mecha que de inicio a un proceso de elaboración colectiva de la Ley de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de reuniones públicas y abiertas que se realicen descentralizadamente, en cada uno de los distritos escolares.

Un proceso de estas características debe partir de un compromiso decidido de la Legislatura de la Ciudad y asegurar para ser exitoso, una amplia convocatoria que alcance a los gremios docentes y centros de estudiantes, a los maestros y alumnos, a las familias, a las asociaciones cooperadoras y a toda la ciudadanía, a partir de una amplia difusión de cada una de sus instancias, de todos los elementos de debate y de sus conclusiones.

El objetivo que perseguimos no es otro que el de arribar a una norma que permita recoger múltiples miradas y sintetice una propuesta inclusiva, sobre la base de los principios surgidos de los artículos 23, 24 y 25 de la Constitución porteña que, entre otros aspectos, afirman con claridad que la Ciudad “(...) *reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática*” y “*asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo*”.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

La Legislatura de la Ciudad necesita ponerse a la altura de las circunstancias, abrirse a la comunidad y sortear los muros físicos y simbólicos que la alejan del pueblo al que representa.

Por todo lo expuesto es, Señor Presidente, que solicitamos el pronto tratamiento y la aprobación del presente proyecto.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires